



ESPAÑA

10 ES	11 21	NUMERO 223.588	10 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION 4-10-76	

MODELO DE UTILIDAD

22 ABR. 1977

223588

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL F41B
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN "PISTOLA DE JUGUETE PERFECCIONADA"
---

71 SOLICITANTE (S) D. ANTONIO MASSO REMIRO
---

DOMICILIO DEL SOLICITANTE C/ Papin nº 25 BARCELONA
---

72 INVENTOR (ES)
------------------

73 TITULAR (ES)
-----------------

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimienu  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defii  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo antee  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa  
en el enunciado de esta Memoria descriptiva, consiste en -  
una pistola de juguete del tipo de las que lanzan proyecti-  
les con cabeza de ventosa.

5 En líneas generales, la pistola comprende  
una carcasa por cuya zona superior es susceptible de discu-  
rrir una corredera hueca provista de un pomo de accionamien-  
to posterior que sobresale de la carcasa y de un muelle heli-  
coidal interno. La corredera hueca presenta anteriormente -  
10 una prolongación maciza que dispone en su zona también an-  
terior de un retén solidario que se ajusta sobre una cámara  
del cañón de la pistola, cuya cámara está separada de -  
la cámara anterior del citado cañón por una cruceta inter-  
media.

15 La corredera hueca presenta en su zona -  
maciza anterior una muesca en la que puede introducirse un  
saliente anterior del brazo basculante del gatillo, el cual  
dispone posteriormente de otro saliente que asegura al re-  
sorte de la corredera hueca en su zona posterior.

20 Sobre la cámara anterior del cañón se dis-  
pone un proyectil del tipo ventosa, el cual será disparado  
al accionar el gatillo que desplazará a la corredera hueca  
por la acción de su resorte, de tal manera que al entrar -  
su prolongación maciza en la cámara posterior del cañón, el  
25 aire comprendido en ella será comprimido y por lo tanto ex-  
pulsará al proyectil dispuesto sobre la cámara anterior del  
cañón.

30 Para complementar la descripción que se-  
guidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la me-  
jor comprensión de las características del invento, se acom-

1 paña con la presente Memoria descriptiva un juego de dibujos  
donde se ha representado lo siguiente:

5 La figura 1ª muestra una vista en sección longitudinal de la pistola de juguete objeto de la presente invención.

10 La figura 2ª corresponde a una vista en perspectiva del proyectil que dispara la citada pistola de juguete y además la porción anterior de la pistola, concretamente su cañón que se encuentra dividido en dos cámaras mediante una cruceta intermedia.

15 Como puede observarse, a tenor de los planos comentados, la pistola de juguete comprende un elemento impulsor constituido mediante una corredera tubular 1 - deslizante por la carcasa de la pistola, cuya corredera 1 dispone de un pomo 2 en la zona posterior de la carcasa de la pistola.

20 La corredera hueca 1 presenta interiormente un resorte helicoidal 3 y en su zona anterior una prolongación maciza 4 rematada por un retén 5 solidarizado con un pivote emergente de la cara frontal de la citada zona maciza 4.

25 La citada corredera 1, por su zona anterior, es susceptible de introducirse en el cañón 6, disponiendo además la zona maciza de la corredera 1, de una muesca inferior 7 en la que puede introducirse un diente 8 emergente del brazo basculante 9 que constituye el gatillo. El brazo basculante 9 presenta además posteriormente otro diente saliente 10 que se introduce por una entalla 11 de la corredera hueca 1, de tal manera que se posiciona sobre la -  
30 zona posterior del resorte helicoidal 3.

1 El cañón 6 presenta dos cámaras 12 y 13, divididas por una cruceta intermedia 14 en forma de cruz. En la cámara posterior 13 es donde se introduce la zona maciza 4 de la corredera hueca 1.

5 En la cámara anterior 12 del cañón 6 se posiciona el proyectil 15 que cuenta en su zona anterior con una ventosa 16 y en su zona posterior flexible y cilíndrica dispone de unas aletas 17 que se ajustan sobre los huecos de la cruceta 12 intermedia entre las cámaras 12 y 13 del cañón 6.

10 A base de esta constitución, cuando accionamos del pomo 2, la corredera hueca 1 se desplaza hacia atrás, hasta que el diente 8 encaja sobre la entalla 7 de la prolongación maciza 4 de la corredera hueca 1. En esta posición la pistola se encuentra en posición de disparo presentando sobre su cámara 12 el proyectil 15 con las aletas 17 encajadas en los huecos de la cruceta 14 y con su ventosa 16 en la zona posterior de la citada cámara 12.

15 Al accionar el gatillo de la pistola, su diente 8 se desplaza hacia abajo saliéndose de la entalla 7, con lo cual la corredera hueca 1 por la acción de su muelle helicoidal 3, saldrá bruscamente disparada hacia adelante, comprimiendo el aire comprendido en la cámara 13, cuya compresión realizará el lanzamiento del proyectil 15. El proyectil 15 al disponer de la ventosa 16, quedará clavado sobre la superficie a la que se haya apuntado. La compresión del aire de la cámara 13 se realiza mediante el ajuste de su retén 5 sobre la superficie interna de la cámara 13 del cañón 6.

20  
25  
30 No se considera necesario hacer más ex-

1

tensa esta descripción, para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

10

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1 1ª.- PISTOLA DE JUGUETE PERFECCIONADA, del tipo lan-  
zador de proyectiles con cabeza de ventosa, caracterizado  
esencialmente porque el elemento impulsador de los proyecti-  
les está constituido por una corredera tubular deslizante  
5 por la carcasa del arma y prevista de un pomo exterior por  
el cual es traccionada la corredera comprimiendo un resorte  
helicoidal interior estando dicha corredera provisto de una  
cabeza maciza dotada de un retén por el que se ajusta a un  
cañon, cuya cabeza esta provista de un escalón que constitu-  
10 ye alojamiento operativo para un diente emergente de un bra-  
zo basculante que, por detras del punto de basculación, se  
acoda en otro brazo en el cual se apoya el resorte interior  
de la corredera está afectada por una entalla por la que pe-  
netra el brazo de apoyo del resorte, con la particularidad  
15 de que el brazo basculante se prolonga en un gatillo de  
accionamiento mientras que el cañon presenta un tramo exter-  
no de longitud limitada por una cruceta interna que consti-  
tuye tope de penetración para los proyectiles los cuales son  
del tipo que se prolongan en un cuerpo flexible provisto de  
20 aletas que se ajustan al cañon en cierre estanco.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por:  
PISTOLA DE JUGUETE PERFECCIONADA.

---

25

30



